



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

30 JUN 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1448 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo del Directorio de la empresa ENAP Refinerías S.A. N° 551-4, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 551, celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, por medio del cual se autoriza la constitución de un derecho real de usufructo a favor de la I. Municipalidad de Concón sobre el inmueble denominado "La Isla", por un plazo determinado.

2.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 290, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19, celebrada con fecha 24 de junio de 2015, por medio del cual se aprueba aceptar la constitución de un derecho real de usufructo por 30 años entregados por la empresa ENAP Refinerías S.A., respecto del sector denominado "La Isla" a favor de la I. Municipalidad de Concón.

3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

DECRETO:

1.- **ACÉPTESE**, por parte de la I. Municipalidad de Concón el derecho real de usufructo, constituido en su favor, por la empresa ENAP Refinerías S.A., por un plazo de 30 años, respecto al inmueble ubicado en el sector denominado "La Isla".

2.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el instrumento respectivo sobre la constitución de derecho real de usufructo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. SECPLAC.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones (Medio Ambiente).
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 551 DEL
DIRECTORIO DE ENAP REFINERIAS S.A.
CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2013**

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en avenida Vitacura N° 2736, piso 14, comuna de Las Condes, se inició la Sesión Ordinaria del Directorio de Enap Refinerías S.A. N° 551, siendo las 19:00 horas, con la asistencia de los directores señores Hernán Cheyre Valenzuela, Ricardo Cruzat Ochagavía, Rodolfo Krause Lubascher, Felipe Morandé Lavín, Carlos Díaz Vergara, Fernando Ramírez Pendibene y Jorge Fierro Andrade.

Por la administración asistió el Gerente General (s), don Marc Llambías; el Gerente de Finanzas de ENAP, don Hernán Errázuriz y; el Contralor, don Ariel Azar; y el Gerente Legal de ENAP, don Patricio Véliz.

Actuó como Secretaria del Directorio doña María Paz Fuchslocher Emparanza.

A. APROBACION ACTAS ANTERIORES:

Se sometió a consideración de los señores directores la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 549 y Extraordinaria N° 550, adoptándose al efecto, por los señores directores presentes que asistieron a la misma, el siguiente acuerdo:



enap refineras

RESUMEN DE LOS ACUERDOS

ACUERDO N° 551-4:

1. Se autoriza la fusión de los Lotes 3A-4 y 3B, ambos de propiedad de Enap Refinerías S.A., facultando a la Administración de la Sociedad para presentar, realizar y suscribir la documentación, gestiones, inscripciones y solicitudes necesarias ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, el Conservador de Bienes Raíces y Servicio de Impuestos Internos que permitan la

Página 13 de 15

1 4 4 8



aprobación y materialización de la fusión requerida y, posteriormente, constituir derecho real de usufructo sobre el predio resultante de la fusión, por un plazo máximo de 30 años contados desde la fecha de otorgamiento del instrumento público respectivo, con la finalidad de amparar y destinarlo al Consultorio Urbano de Concón y la ampliación del mismo que ha proyectado la I. Municipalidad, previa terminación del contrato de comodato y derecho real de usufructo ya otorgados a la I. Municipalidad de Concón sobre los inmuebles Lote 3A-4 y Lote 3B, ubicados en Av. Manantiales, Concón.

2. Se faculta a la Administración para analizar la viabilidad de constituir un derecho real de usufructo a favor de la I. Municipalidad de Concón sobre el inmueble denominado "La Isla" de propiedad de ERSA, por un plazo determinado, lo que permitirá resolver previamente los aspectos antes expuestos, con la finalidad de destinarlo a uso deportivo o recreativo, como construcción de canchas y/o parques y, en particular, a la construcción del proyecto denominado "Parque Ecológico La Isla".
3. Se faculta a la Administración de la Sociedad para negociar y acordar con la I. Municipalidad de Concón las condiciones y términos tanto respecto de los derechos reales de usufructo que se constituirán sobre los inmuebles de propiedad de Enap Refinerías S.A. antes indicados como respecto de la terminación de los contratos de comodato o usufructo vigentes, pudiendo pactar precios, contraprestaciones, condiciones resolutorias o suspensivas, entre otros.
4. Para dar cumplimiento a lo solicitado en los numerales precedentes, se faculta al Gerente General don Julio Bertrand Planella, o a su subrogante, o a don Luis Fuentes Martínez, Gerente de HSEC de ENAP, para -actuando conjunta o separadamente- otorgar y celebrar todos los actos, contratos o convenios que fueren necesarios y pertinentes para materializar los acuerdos requeridos, incluyendo sin limitación alguna, la facultad de negociar, convenir y suscribir los documentos que para ello se requiera, ya sea se trate de instrumentos públicos o privados, pudiendo estipular en ellos las cláusulas esenciales, de la naturaleza o simplemente accidentales que correspondan y efectuar las modificaciones o rectificaciones que sean procedentes.

Firman el acta:



Hernán Chevre Valenzuela
Presidente



Ricardo Cruzat Ochagavía
Vicepresidente



enap refineras

Rodolfo Krause Lubascher
Director

Jorge Fierro Andrade
Director

Carlos Díaz Vergara
Director

Fernando Ramírez Pendibene
Director

Felipe Morandé Lavín
Director

María Paz Fuchslocher Empananza
Secretaria

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ORD. : 153 / 2015.

ANT. : Concejo Ordinario N°19
MAT. : Remite Acuerdos.

Concón, 24 de Junio 2015.

A : SEÑORES CONCEJALES
DE : SRA. SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y a través del presente, me dirijo a Uds. para hacer llegar los acuerdos adoptados en el Concejo Ordinario N°19, de fecha miércoles 24 de Junio del año 2015:

Acuerdo N°288

Se aprueba Acta Ordinaria N°16 del año 2015.

Votación: Unánime

Acuerdo N°289

Se aprueba Acta Ordinaria N°17 del año 2015.

Votación: 6 votos a favor

1 abstención Concejal Marcial Ortiz no se encontraba en el país.

Acuerdo N°290

Se aprueba Constitución de Usufructo por 30 años otorgado por Enap Refinería al Municipio Sector la Isla.

Votación: Unánime.

Acuerdo N°291

Se aprueba Subvención a Fundación Integra por un monto de \$3.500.000. Jardín Campanita.

Votación: Unánime



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL